

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de don Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, núm. 2.

Sale

LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 40.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 127.

En virtud de la circular de este Gobierno inserta en el Boletín oficial núm. 171, de 25 del mes de Octubre del año próximo pasado, se insertan á continuacion los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar, á fin de que las que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirlas ante los respectivos Alcaldes, en el preciso término de 15 dias. Oviedo 18 de Abril de 1859.—Toribio Rubio Campo.

D. Victor José Blanco, soltero, vecino de Gijón, para la Habana.

CIRCULAR NUM. 128.

Don Toribio Rubio Campo, gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que don Andrés Menendez de Luearca, acudió á este gobierno de provincia en solicitud de real permiso para aprovechar las aguas del rio Padalaperre, con el objeto de dar movimiento á un martinete situado en finca de su propiedad é inmediato al puente de Rionegro. Y en cumplimiento de lo prevenido en la disposicion 4.ª de la real orden de 14 de Marzo de 1846, se publica este anuncio, señalando el término de 30 dias para que los particulares y corporaciones á quienes interese puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, á cuyo efecto existen en la secretaria de este gobierno los planos y memorias facultativas de la obra, de los que podrán enterarse.

Oviedo 26 de Abril de 1859.
—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 129.

En el Boletín oficial de 19 de Agosto de 1857 se halla inserta la real orden siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de varias comunicaciones que han llegado á este ministerio, en que aparece que en algunos puntos de la monarquía se oyen á todas horas, en medio de las calles y sitios mas públicos, imprecaciones y blasfemias que lastiman la honestidad y hieren el sentimiento religioso, profundamente arraigado en el ánimo de los españoles. Y S. M., que desea que se repriman con mano vigorosa esos excesos, que indignan y avergüenzan á los hombres honrados y que hacen formar del carácter nacional un concepto equivocado é injusto:

Considerando que el código penal en su artículo 481 prevee y castiga el acto de blasfemar públicamente de Dios, de la Virgen, de los Santos ó de las cosas sagradas:

Que asimismo castiga al que en la propia forma con dichos, con hechos ó por medio de estampas, dibujos ó figuras cometiere irreverencias contra las cosas sagradas ó contra los dogmas de la religion:

Que igualmente prevee y castiga en su artículo 482 á los que públicamente ofendieren el pudor con acciones ó dichos deshonestos, así como al que esponga al público, y al que con publicidad ó sin ella espenda estampas, dibujos ó figuras que ofendan al pudor y á las buenas costumbres;

Se ha servido mandar que encargue á V. S. muy especialmente que todos sus dependientes y subordinados entreguen á los autores de estos delitos ó faltas á los tribunales de Justicia, para que, sufriendo las penas que las leyes señalan, se precava un mal tan funesto y se evite su repetición, hija de la impunidad.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1857.—No cedal.—Señor gobernador de la provincia de...

Y si bien esta soberana disposicion produjo entonces muy buenos efectos, obsérvese que se cometen nuevos, aunque por fortuna menos frecuentes, abusos de la misma índole que es preciso corregir con mano fuerte.

Muy sensible es en verdad que esta provincia, donde las buenas costumbres y la religiosidad han tenido siempre un sólido asiento, hasta el punto de haberse hecho célebre en otros países, empiece á adquirir esos repugnantes y vergonzosos hábitos de blasfemar, que de no extirparse en su orígen muy pronto, hará decaer la proverbial honradez, el envidiable concepto de que con justicia ha gozado siempre Asturias.

En su consecuencia, encargo á los señores alcaldes y demas dependientes de mi autoridad, empleen todo su celo en la persecucion y castigo de los excesos y abusos de que se trata. Oviedo 28 de Abril de 1859.
—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 130.

Instruyéndose expediente sobre la conveniencia y necesidad de que la fábrica de armas de esta capital, establecida en el ex-monasterio de la Vega, adquiera 56,000 varas cuadradas del terreno adyacente al edificio, á fin de darla el ensanche y ampliacion indispensables para su completa organizacion, y debiendo recaer la declaracion de que la obra que se proyecta es de utilidad pública para que pueda verificarse la espropiacion forzosa, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.º, párrafo 1.º de la ley de 17 de julio de 1836, señalando el término de 10 dias para que las personas que se supongan interesadas hagan presente á este gobierno de provincia cuanto se les ofrezca sobre el asunto. Oviedo 28 de abril de 1859.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 131.

El juez de primera instancia de Villaviciosa, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

«Hallándome instruyendo causa

criminal de oficio en averiguacion de los autores de la muerte de Manuel García Fernandez, casado con familia, y vecino del lugar de Sietes, en este concejo, he dictado providencia en el dia de ayer, mandando, entre otros particulares, oficiar á V. S., como lo hago por la presente, á fin de que se digne ordenar á sus dependientes y alcaldes de la provincia la prision de Pedro de la Huerta y Manuel San Miguel, vecinos de Pintueles y Cadanes, en el concejo del Infesto, disponiendo su conduccion con las seguridades oportunas á la cárcel de este partido, caso de ser habidos.

SEÑAS.

Tratante uno de ellos en vacas, moreno, alto y con falta de algunos dientes; vestia pantalon y camisa, y como de cuarenta á cincuenta años.

En su consecuencia, prevengo á los señores alcaldes, guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren la captura de estos reos, poniéndolos á mi disposicion con la seguridad debida para los efectos correspondientes. Oviedo 26 de Abril de 1859.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 132.

Se recuerda á los señores alcaldes el cumplimiento de la circular de 31 de Marzo último, para que remitan á este gobierno una nota de las capturas verificadas en los tres primeros meses de este año.

Por circular de 31 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial número 52, se ordenó á los alcaldes remitiesen una nota de las capturas verificadas en los tres primeros meses de este año, haciéndolo con sujecion al modelo que á continuacion de dicha circular se insertó. A pesar de la importancia del asunto y de la urgencia con que su cumplimiento se encargaba, los alcaldes que á continuacion se espresan se hallan en descubierto de este servicio, y á fin de que él no sufra ninguna dilacion, les hago este recuerdo, que espero surtirá inmediatamente los efectos correspondientes.

Al propio tiempo y con objeto de evitar entorpecimientos sucesivos, advierto nuevamente á todos los señores alcaldes no dejen de remitir el estado correspondiente al mes actual tan pronto como finalice, y así respecto á los demas. Oviedo 28 de abril de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Alcaldes que no han remitido los estados correspondientes á los tres primeros meses de este año y de quienes se hace mencion en la primera parte de esta circular.

- Amieva.
Avilés.
Cabrales.
Cabranes.
Candamo.
Cangas de Onís.
Carreño.
Castropol.
Coaña.
El Franco.
Gijón.
Grandas de Salime.
Langreo.
Laviana.
Lena.
Llanes.
Mieres.
Miranda.
Morcín.
Navia.
Noreña.
Onís.
Peñamellera.
Quirós.
Ribera de Arriba.
Sta. Eulalia de Oscos.
S. Martín de Oscos.
Sobrescobio.
Teverga.
Valdés.
Vega de Rivadeo.

CIRCULAR NUM 133.

En el Boletín oficial, número 47, fecha 23 de marzo próximo pasado, circular número 82, se halla inserta la real orden de 1.º del mismo y á continuación los cinco estados relativos á que los ayuntamientos faciliten con toda brevedad y mayor exactitud los datos que se reclaman. No habiendo cumplido con este servicio los alcaldes que á continuación se espresan, les prevengo bajo su mas estrecha responsabilidad, que si con un correo de intermedio no satisfacen las disposiciones de la real orden citada, adoptaré las medidas mas oportunas con el objeto de evitar nuevas dilaciones.

Oviedo abril 26 de 1859.—Toribio Rubio Campo.

Ayuntamientos que se citan.

- Amieva.
Avilés.
Boal.
Cabrales.
Candamo.
Castrillon.
Coaña.
Grandas de Salime.
Illas.
Langreo.
Lena.
Llanera.
Mieres.
Onís.
Parres.
Peñamellera

- Piloña.
Quirós.
Rivadeseña.
Salas.
San Martín de Oscos.
Sariego.
Sobrescobio.
Teverga.
Vega de Rivadeo.
Villanueva de Oscos.

ADMINISTRACION

PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Documentos de vigilancia.

Los señores alcaldes de los concejos de esta provincia ó personas autorizadas competentemente por los mismos, se servirán presentarse des de este día hasta el 15 próximo mes de Junio en la tesorería de Hacienda pública, á percibir los premios que les han correspondido por la espendición de documentos de vigilancia pública en el año último de 1858; en la inteligencia, que será dado de baja en la nómina respectiva el que no lo hubiere verificado en el citado plazo por ser la época en que se cierra el presupuesto de 1858.

Oviedo 26 de abril de 1859.—Justo Gonzalez-Romero.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de propiedad les y derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Se sacan á pública subasta en arrendamiento por rentas de 1859 y 60, las rentas que á continuación se espresan:

Partido de Laviana.

CONCEJO DE ALLER.

Table listing various public property and rights in Aller, including items like 'Cabildo catedral de Oviedo', 'Fábrica de la iglesia de Conforcos', etc., with associated numbers.

Table listing various public property and rights in Laviana, including items like 'Mártires de Llamas', 'San Juan de Sama', 'Cofradia de San Pedro de Santibañez', etc., with associated numbers.

Table listing various public property and rights in Laviana, including items like 'Idem de Coballes', 'Idem de San Salvador de Orlé', 'Idem del Campo de Caso', etc., with associated numbers.

CONCEJO DE LAVIANA.

CONCEJO DE LANGREO.

CONCEJO DE BIMENES.

CONCEJO DE CASO.

4981 al 5004. Santuario del Carmen de Lada.....	370
4406. Cofradia de Nuestra Señora de Belen en la Iglesia Catedral.....	280
4407 y 8. Santuario del Carmen.....	7
4409 y 10323 al 10327. Item de San Roque de Payariego.....	56
10309 al 10512. Fabrica de la iglesia de Ciaño.....	100
10515 al 10522. Cofradia de Animas de Ciaño.....	110
Santuario de San Roque en Ciaño.....	49
Jugueria de Riaño.....	515
Llosa del Pedrejon en Turiellos	58
5040 y 4472 al 4474. Santuario de Santa Eugenia.....	41
4459. Cabildo catedral; una jugueria en Orellana.....	280
4447 y 48. Luminaria de San Andrés.....	102
4449 al 53. Santuario de Villacebré.....	58
4458 al 60. Santuario de San Vicente.....	5
4461 al 64. Id. de San Ildefonso.....	72
4465 al 4471. Capilla de los Desamparados en Oviedo.....	88
4475 al 4490. Fabrica de la iglesia de San Andrés.....	80
4491 al 95. Id. de la de Ciaño.....	9
4494 y 95. Cofradia de Ciaño. Fabrica de Linares.....	116
Capellania del Rosario en San Andrés.....	72
Idem del Sacramento en Bli-mea.....	52
CONCEJO DE SOBRESOBRIO.	
5042 al 5072 y 4500 al 4526. Misa de alba de San Andrés.....	460
4527 al 4546. Santuarios de San Roque y Santo Angel de la Guarda.....	72
Fabrica de Oviñana.....	17
Id. de Ladines.....	21
BIENES DEL ESTADO.	
CONCEJO DE ALLER.	
37. Capilla de Nuestra Señora de la O.....	160
38 y 39. Id. de San Agustín y del Espíritu Santo.....	150
CONCEJO DE LAVIANA.	
40. Capellania del Rosario.....	148
Partido de Pravia.	
CONCEJO DE CUDILLERO.	
7345 al 47. Cofradia del Carmen de San Juan de Piñera.....	40
7551 al 7558. Cofradia del Carmen en San Andrés de Faedo.....	66
Fabrica de Piñera y Anejo.....	160
Id. de Luña.....	450
Id. de San Francisco de Cudillero.....	21
Santuario de Nuestra Señora de los Dolores en San Martín de Luña.....	28
CONCEJO DE GRADO.	
8156. Mansos de Castañedo de Grado, del cabildo.....	215
8157. Mansos de Villandas del cabildo; rebajado lo redimido.....	1100
8145. Mitra episcopal; mansos de Restiello.....	850
8144. Mansos de la mitra en Peñaflo, La Mata, San Martín de Ondés y Castañedo en Grado; rebajado lo redimido.....	800
8149 al 52. Iglesia de Santa Maria de Llamoso.....	13

8169 al 8176. Rectoria de Pereda.....	470
8180. Id. de Udrión.....	50
8181. Id. de Bayo.....	410
8182. Id. de San Esteban de Sama.....	110
8183. Id. de Barcones.....	450
8185. Id. de Rodiles.....	454
8191. Id. de Santianes de Moienes.....	1502
8192. Id. de Montoba.....	18
8195. Mansos y quintos del simple de Bayo.....	700
7475. Cofradia del Rosario de Udrión.....	13
7478 al 7488. Id. de Animas de Sama ó sea Luminaria y caja de Animas.....	220
7491. Capilla de San Antonio.....	18
7527 al 7545. Capellania de Santa Marina en Rañeces.....	128
7546 al 7561. Nuestra Señora de Morugedo.....	206
7565. San Cosme y San Damián en Rañeces.....	4
Quintos de la mitra en Peñaflo.....	210
Id. del préstamo en Rodiles.....	460
Rentas del arcedianato de Grado en Sorribas.....	540
Fabrica de Santa Maria de Grado.....	114
Id. de Bascones.....	22
Idem de Bayo.....	480
Id. de Rubiano.....	9
Id. de Trubia.....	184
Idem de Montoba.....	14
Luminaria del Sacramento de Pereda.....	86
7496 al 7501. Santuario del Rosario en Rañeces.....	56
Id. de San Juan de Rodiles.....	22
Id. de la Ermita en Santa Maria en Rañeces.....	121
Cofradia del Sacramento en Trubia.....	94
7477. Cofradia del Rosario en Trubia.....	70
Animas de Bayo.....	28
Mansos de la mitra en las Villas.....	226
Fabrica de Salcedo.....	45
Id. de Peñaflo.....	14
CONCEJO DE MUROS.	
8224 al 8234. Luminaria de Muros.....	230
8235 al 8238. Fabrica de la Iglesia de Muros.....	140
8259 al 8255 y 8589 al 8604. Rectoria de Muros.....	460
CONCEJO DE PRAVIA.	
8256. Cabildo catedral; jugueria de Caño y la Olla.....	670
8259. Venta judicial contra Francisco Diaz en Quinzanes.....	42
8260. Mitra episcopal; mansos de Peñaflo.....	260
8277 al 8282. Santa Maria Magdalena y San Miguel de Cañedo.....	210
8300 al 8304, 7769 al 7770. Fabrica de Arango.....	42
8305 al 8306 y 7847. Fabrica de Agones.....	14
8307 al 8368 y 7857 al 7866. Fabrica de Santianes.....	1400
8559 al 8564. Rectoria de San Cosme de Corias.....	220
8565 al 8571. Idem de San Miguel de Luercos.....	220
8660 al 8699 y 7790. Beneficio simple de Agones.....	700
8700. Rectoria de Allence.....	160
8701. Simple de Santianes.....	150
7683 al 7768. Cofradia de Animas de Pravia.....	2900
7784. Nuestra Señora del Rosario de Pravia.....	19
7787. Santa Catalina la Pequeña de Agones.....	8

7806 al 7826. Cofradia del Santísimo de Santianes.....	420
7827 al 53. Idem de Nuestra Señora del Rosario de Inclán, rebajado lo redimido.....	156
7834 al 7841. San Antonio de Villaurejan, rebajado lo redimido.....	110
7849 al 7856. Luminaria de Agones, rebajado lo redimido.....	186
7868 al 85. San Antonio del Posadoiro de Villayaler.....	140
7912 al 7920. Santa Maria Magdalena de Luercos.....	28
7921 y 22. San Antonio de Luercos.....	22
7925 25 y 26. Cofradia de San Martín de Arango, Santa Eugenia y Santa Eulalia de Somado.....	28
7927 al 29. Fabrica de la Iglesia de Piñera.....	66
7954. Cofradia de Animas de Cudillero.....	140
7940 y 41. Nuestra Señora de Quinzanes.....	10
7942 al 51. Nuestra Señora de Pronga.....	94
7952 al 55. San Juan de Pronga.....	19
Cofradia del Cristo de Pravia.....	56
Santuario del Rosario en Santianes.....	220
Jugueria de Pando y San Romano.....	560
Mansos del préstamo en San Romano.....	500
7647. Jugueria de Miche del Cabildo.....	80
Capellania del Carmen en la Corrada.....	190
BIENES DEL ESTADO.	
CONCEJO DE PRAVIA.	
63. Capellania del Rosario en Santianes.....	78
65. Capellania del Carmen en Agones.....	150
67. Capellania del Santo Angel de la Guarda.....	200
Partido de Villaviciosa.	
CONCEJO DE CARAVIA.	
8744 al 8776. Rectoria de Caravia.....	450
CONCEJO DE COLUNGA.	
8777. Cabildo Catedral; Jugueria de doña Inés.....	700
8778. Id. Jugueria de la Lámpara.....	256
8779. Id. Tierras de Gobiendes.....	216
8781 al 8806. Abadia de la Riera.....	450
8871 al 8895. Rectoria de Lué y Sales.....	280
8894 al 8899 y 8052. Fabrica de San Antolin de la Llera.....	68
8900 al 8905. Id. de Santa Maria de Biarcos de Riera.....	76
8904 al 8908 y 8053 al 8057. Id. de San Pedro de Permis.....	70
8909 y 10 y 8058 y 59. Idem de Santa Ursula de Carrandi.....	26
8914 y 15 y 8042 y 43. Idem de Santa Maria de Isla.....	112
8919 al 8931. Luminaria de Carrandi.....	214
8932. Cofradia de Nuestra Señora del Rosario de Permis.....	42
8977 y 78. Rectoria de Santa Maria Magdalena de Libardon.....	66
8979 al 8981. Id. de San Cristóbal de Colunga.....	66
9004 al 9008. Id. de Santa Maria de Biarcos en la Riera.....	275
9050 al 9055. Id. de San Pedro de Pernús.....	320
9039. San Pelayo de Oviedo; renta grande de Gobiendes.....	110

8025 Mitra episcopal; Jugueria de Fondos y la Isla y rentas de Sales y Lué.....	880
8025. Abadia de Govadonga.....	94
8044 al 8054. Luminaria de la Riera.....	116
8055 al 8069. Id. de Permis.....	110
8070 al 8085. Cofradia de los Mártires de Carrandi.....	170
8086 al 8096. Id. del Rosario de Pivierda.....	70
Luminaria de Pivierda.....	110
Santuario de San Antonio en Pivierda.....	155
Santuario del Rosario en Pivierda.....	116
Santuario del Rosario en Pernús.....	22
Luminaria de Priego en la Riera.....	85
CONCEJO DE VILLAVICIOSA.	
9042. Cabildo Catedral y Jugueria de Piñera y Valdepiñera.....	460
9043. Id. y Jugueria de Orilles y Foncaleyo.....	1186
9050. Fabrica de la Catedral; Mansos de Peon.....	670
9052 al 53. Fabrica de Baldebárcena.....	28
9057 al 9063. Id. de Cazanes.....	295
9064 al 67. Id. de Camoca.....	70
9072. Id. de San Mamés.....	32
9073 y 9296. Id. de Fuentes.....	56
9074. Iglesia de Lugás.....	13
9086 y 87. Fabrica de la Llera.....	9
9088. Fabrica de Oles.....	17
9090 y 91. Id. de Puelles.....	22
9092. Id. de Quintes.....	13
9093 al 95. Id. de San Miguel del Mar.....	22
9116 y 17. San Martín de Teruín.....	42
9144. Luminaria de Priesca.....	28
9146 y 8372 a 8374. Luminaria de Selorio.....	52
9147. Cofradia de Animas de San Miguel.....	4
9148 al 9153. Id. de Animas de Selorio.....	280
9157. Luminaria de Villaverde.....	17
9206 y 8237 al 8289. Id. de Castiello.....	85
9207. Rectoria de Arroes.....	85
9208. Rectoria de Argüero.....	85
9209 al 9211. Id. de Armis.....	85
9212. Id. de Valdebárcena.....	440
9214 al 9219. Rectoria de Busto.....	428
9220 al 24. Id. de Carda.....	282
9228 al 9230. Id. de Cazanes.....	900
9231 al 9234. Id. de Camoca.....	270
9236 al 9239. Id. de Coro.....	372
9263 al 9267. Id. de la Llera.....	276
9268 al 9272. Id. de la Magdalena de Campos.....	540
9281. Id. de Peon.....	316
9282. Id. de Quintes.....	140
9284. Id. de Rozadas.....	280
9295 al 9303. Id. de Santa Eugenia de los Pandos.....	316
9321. Id. de Valles.....	85
9323. Id. de Puelles.....	200
8224. Cabildo catedral:	

Mansos de Camoca.....	270
8247. Luminaria de Arroes.	11
8248. Capellania de San Francisco de Asis de Cues....	24
8249 al 8256. Fabrica de la Iglesia de Argüero.....	143
8257 al 59. Cofradia del Rosario de Armis.....	16
8261 y 62. Fabrica de la Iglesia de Breceña y cofradia de Santa Eugenia.....	10
8263 y 64. Nuestra Señora de Breceña.....	14
8281 y 8302. Fabrica de la Iglesia de Coro.....	10
8283, 84 y 8316. Luminaria de la Iglesia del Busto.....	11
8285. Misa de alba de Villaviciosa.....	3
8286 y 8359 al 8364. Carmen de Santa Eugenia.....	33
8284 y 95. Luminaria de la Iglesia de Candanal y Fuentes.....	14
8299. Fabrica de la Iglesia de Miravalles.....	11
8300 al 301. Degollacion de Priesca.....	45
8303 al 8306. Fabrica de la Iglesia de Grases.....	31
8311. Santa Maria de Puelles.....	4
8312 y 8314. Nuestra Señora de Lugás.....	13
8317 y 18. Fabrica de la Iglesia de Peon.....	56
8319 y 20. Nuestra Señora del Rosario de Peon.....	37
8327. Nuestra Señora de Puelles.....	4
8328 al 8331. Cofradia del Señor de Puelles.....	14
8332 al 37. Nuestra Señora de Arbazal.....	9
8338 al 46. Santa Leocadia de Quintes.....	90
8347. Capellania del Espíritu Santo.....	24
8351 al 58. Fabrica de la parroquia de Pintueles....	71
8646. Nuestra Señora de Rales.....	11
8369 al 71. Nuestra Señora de Valles y fabrica de Breceña.....	9
8383. Capilla de Santa Lucia de Grases.....	43
8402. Id. de San Ignacio de Carballo.....	24
8407 y 8. Cofradia del Rosario de Valdehárzana.....	16
8621 al 8631. Tercera orden de San Francisco de Villaviciosa.....	124
Préstamo de los Capellanes de San Idefonso en Selorio....	400
Mansos de los Capellanes de San Idefonso en Bedriñana....	400
Mitra en Miravalles.....	350
Mitra en Radanal de los Paudos.....	760
Mansos del cabildo en San Justo de Sariego.....	480
Fabrica de Candanal.....	34
Id. de Bedriñana.....	110
Id. de Tuero y Breceña....	42
Id. de Sariego.....	56
Id. de Villaverde.....	56
Id. de Ambás.....	170
Id. de Quintes y Prieda....	50
Luminaria de Santa Eugenia de Bedriñana.....	110
Id. de Amandi y Tuero....	70
Santuario de Nuestra Señora de los Angeles y otros de Miravalles.....	42

Luminaria de San Juan de Celada y Breceña.....	184
Santuario de San Idefonso en Fuentes.....	85
Id. de las Augustias en Puelles.....	85
Cofradia del Rosario en Baldehárzana.....	140
Cofradia del Carmen de Santa Eugenia.....	300
Idem del Rosario en Quinteles.....	174
Capellania de la Asuncion en Torrefuente.....	156
Idem de San José en Camoca.....	28
Idem de San Francisco de Selorio.....	178
Idem de San Andrés en Selorio.....	56
Idem de Santa Lucia en Cardes.....	110
Idem de la Candelaria en Celada.....	184
Renta de Animas en Fuente.	49
Capellania de Piñera en Corro.....	14
Nuestra Señora de las Nieves en Quinzanes.....	28
Capellania de San Martin de Cardes.....	77

BIENES DEL ESTADO.

CONCEJO DE COLUNGA.

69. Capellania de San Pedro y Santa Catalina.....	42
70. Capellania de Misa de doce en Villaviciosa.....	173

Las subastas señaladas se celebrarán el día 9 de Mayo próximo a las diez de su mañana en la capital de los respectivos partidos judiciales, ante el señor alcalde constitucional, administrador subalterno de propiedades y derechos del Estado, procurador síndico y competente escribano, habiendo doble subasta en esta ciudad en el mismo día y hora, en el sitio acostumbrado, ante el señor Gobernador de la provincia, administrador ó interventor de propiedades y derechos del Estado y escribano de rentas.

Las condiciones son las mismas que se publicaron en el Boletín oficial número 60, y estarán de manifiesto para el que guste interesarse.

Oviedo 25 de Abril de 1859. — Cayetano Arias Valdés.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ZAMORA.

Debiendo proveerse, en conformidad a lo dispuesto en Real decreto de 1.º de Diciembre último, una plaza de arquitecto y otra de delineante para esta provincia, dotadas: la primera con 12000 rs., y la segunda con 6.000, pagados de fondos provinciales, he dispuesto se anuncie nuevamente en este periódico oficial para que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes a la Excm. Diputación provincial, dentro del preciso término de un mes a contar desde el día 25 del actual, cuidando los aspirantes de acompañar a sus instancias copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados.

Espirado aquel plazo la excelentísima Diputación propondrá a la superioridad las correspondientes ter-

nas. Zamora 22 de Abril de 1859. — Francisco Sepúlveda.

CARRETERA DE VILLAVICIOSA A COLUNGA.

Lista que comprende los dueños de terrenos que debe ocupar el trozo demarcado en el sitio del Heron y la Aceña Vieja, de los que procede sean espropiados con las formalidades correspondientes:

- Don José Rodríguez, vecino de Villaviciosa, dueño de la finca llamada la Reguera.
- Don Rodrigo Gonzalez, de Selorio, la de Trasdepano.
- Don Joaquín Pio Garcia, de Villaviciosa, Llosa de Pando.
- Don Juan Perez, de Selorio, huerto de Pando.
- Don Manuel Caldevilla, de idem, pumarada de Pando.
- Don José Sariego, de idem, prado de Pando.
- Don Rodrigo Gonzalez, de idem, idem del Lloson.
- D. José Rodriguez, de San Vicente, finca de las Fazas.
- D. Rodrigo Gonzalez, de Selorio, idem del Casar.

Señor conde de Peñalva y don Francisco Rivero, de Selorio, finca de la Fuente.

Don Benito Rivero, de Selorio, la de Bardial.

Doña Josefa Cerecedo, de Villaviciosa, Faza de la Riega.

Don José Maria Rato, de Gijón, idem del Casar.

Señor conde de Peñalva, idem la Llosica.

Doña Josefa Pedrayes, de Miravalles, idem de la Riega.

Don Agapito Tuya, de Selorio, idem, idem.

Don Miguel Menendez, de Gijón, idem, idem.

Don Manuel Aldonza, de Selorio, idem, idem.

Don Juan Cobian, de idem, idem, idem.

Don Manuel Aldonza, de idem, idem, idem.

Señor conde de Peñalva, terreno de Porreos.

Don Andrés Llera de Lastres y don Ramon Ortiz de Peon, idem, nombrado el Cierro.

Doña Vicenta Hevia, de Gijón, idem Llosa de Gonzalo.

Don Juan Cobian y don Diego Cobian, Pedro de Arriba.

Don José Caveda Nava, heredado de Ancina Vieja.

D. Francisco Hevia, de Miravalles, idem la Roza.

Así resulta de la lista original que ha pasado a esta alcaldía el delegado, la cual obra en el espediente que se está formando sobre espropiar a los espresados de las fincas indicadas. Villaviciosa abril 10 de 1859. — Manuel Segundo Gonzalez.

Don Francisco Izquierdo, escribano de Cámara de la audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en este superior tribunal se pronunció la sentencia siguiente:

En la ciudad de Oviedo a doce días del mes de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve; en los

autos seguidos en el juzgado de primera instancia de Laviana, sobre reivindicacion de bienes, entre partes; de la una Maria Garcia, vecina de Pelúgano, en el concejo de Aller, demandante, representada en este superior tribunal por el procurador don Bernardo Rodriguez, y de la otra los estrados del tribunal en rebeldía de Juan Garcia Blanco, de la misma vecindad, cuyos autos han venido ante nos en apelacion interpuesta por la demandante de la sentencia que dictó el juez de primera instancia en siete de Marzo último, por la que absolvió de la demanda al Juan Garcia Blanco, habiendo sido ponente el señor don Nicolás Casanova:

Observados los términos y trámites legales:

Visto:

Adoptando los fundamentos de la sentencia apelada, entendiéndose que el primer resultando debe decir, que la demandante reclama los bienes litigiosos como heredera de su padre Manuel Garcia y como donataria de Ana Maria Diaz Castañon.

Visto el artículo mil ciento cincuenta y siete de la ley de enjuiciamiento civil:

Fallamos, que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia apelada con las costas de esta instancia a la demandante Maria Garcia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, devolviéndose los autos al juez de Laviana con certificación de ella y de la tasacion de costas que se haga para su ejecucion y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis de Moragas. — Nicolás Casanova. — Manuel Ignacio Moreno.

Para que conste y se inserte en el Boletín oficial de la provincia, libro la presente que firmo en Oviedo y Abril diez y seis de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Francisco Izquierdo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A los asturianos.

Agotada la primera edicion del ALBUM DE UN VIAJE POR ASTURIAS, escrito por el señor don Nicolás Castor de Caunedo, y dedicado a S. M. la Reina por su autor y editor, está ya terminada la segunda tirada de este interesante opúsculo, que recuerda la gloriosa historia de nuestro país.

Consta de 15 pliegos en folio, que hacen 52 páginas, de clara y esmerada impresion.

No es necesario encarecer el interés que encierra este importante trabajo, del que se han hecho en corto tiempo dos ediciones.

Se vende en Oviedo en la acreditada libreria de don Rafael Cornelio Fernandez, al módico precio de 6 rs. cada cada ejemplar.

A LOS AYUNTAMIENTOS Y RECAUDADORES.

En esta imprenta se vende a precios arreglados papel de repartimientos, recibos de talon, de contribuciones y demas impresos indispensables a los ayuntamientos y recaudadores. Se hacen asimismo toda clase de trabajos a tipos sumamente módicos.

Oviedo, imp. de Solis, San José, 2.